



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE

Yopal- Casanare
veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

El Juzgado Tercero Administrativo de Yopal – Casanare, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la comunidad en general, la **admisión de la presente demanda de Acción Popular** así:

Acción popular	Accionante	Accionado	Fecha de admisión
850013333003-2024-00037-00	HELMAN HERNANDO RIAÑO MUÑOZ	MUNICIPIO DE YOPAL- SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE YOPAL	11 de abril de 2024

En la presente acción popular se pretende:

1. Se ordene disponer inmediatamente de la presencia activa de agentes de tránsito del municipio de Yopal para que desplieguen todas las acciones tendientes a garantizar una mayor seguridad de los transeúntes, y para que colaboren con la dirección, regulación y control de paso vehicular en las horas pico.
2. Se ordene instalar semáforos en la zona cuya protección se pretende, con la finalidad de mitigar el riesgo de accidentalidad y garantizar la seguridad pública y la vida de las personas que transitan por este sector y de la comunidad en general.
3. Se amparen los derechos a la vida y a la integridad física de quienes transitan por esta zona de la transversal 18 marginal de la selva con cruce a la calle 15 para el hospital regional de la Orinoquia y El conjunto residencial ciudadela la decisión.

Anexo link de archivos de la acción Popular:

[Demanda](#)

[Subsanación](#)

[Auto admisorio](#)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE**

El presente aviso se publica a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) en el micrositio de este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial:

**Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria**